



AYUNTAMIENTO DE ASPE

BANDO

Los dueños de solares, parcelas y otros terrenos sin urbanizar están obligados por las leyes en vigor a mantenerlas durante todo el año en condiciones de seguridad, salubridad y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para su mantenimiento y buena conservación. Asimismo, tanto el vigente Plan General de Ordenación Urbana como la ordenanza municipal para la limpieza viaria y ornato público, definen las condiciones que deben reunir los vallados que se instalen en estas parcelas, señalando que **“los solares deberán estar vallados y su interior limpio, desbrozado y desprovisto de pozos o desniveles”**. Además, se comunica que se encuentra en tramitación la nueva “Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en el Espacio Público” que contiene un importante agravamiento de las sanciones que se pueden imponer por no mantener los solares y parcelas en las debidas condiciones de limpieza.

Por todo lo expuesto, vengo a disponer:

PRIMERO: Requerir a todos los propietarios de solares y parcelas que se proceda a la realización de las oportunas labores de desbroce, limpieza y adecentamiento de los mismos a fin de **mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público**.

SEGUNDO: Comunicar a los propietarios afectados que por el Ayuntamiento que presido se dará comienzo a una **campana de control de limpieza de solares y parcelas** en la que se comprobará el estado de las fincas y, de no encontrarse éstas en las debidas condiciones (como máximo en el mes de ABRIL), se iniciará un expediente administrativo para finalizar con la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de los trabajos detallados, expediente por el que se impondrá una tasa de hasta 200,00 € al dueño del inmueble. Esta situación derivará en la consiguiente repercusión de gastos de la limpieza del inmueble a sus dueños.

Además de lo anterior, si en dicha campaña municipal se comprobara el incumplimiento de las citadas condiciones de Seguridad, Salubridad u Ornato Público, se iniciarán los pertinentes Expedientes Sancionadores que finalizarán con la imposición de las pertinentes sanciones (multas) previstas en la vigente Ordenanza Municipal.

Como siempre, la **colaboración** de todos es necesaria para el mantenimiento de un pueblo limpio y respetuoso con su medio ambiente.

11 de marzo de 2021


Antonio Puerto García

Alcaldía